

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

255

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 223/1991, promovido por «The Parker Pen Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 223/1991, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Parker Pen Company», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de mayo de 1985 y 19 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 30 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la Entidad «The Parker Pen Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 9 de enero de 1987 confirmatorio, en reposición, de su previa resolución de fecha 5 de marzo de 1985 por la que se denegó la concesión de la marca denominativa número 1.054.320, «Vector», para distinguir productos de la clase 16, consistentes en instrumentos escritores, tales como plumas estilográficas, bolígrafos, rotuladores, trazadores y lapiceros mecánicos, al ser los referidos actos recurridos ajustados a Derecho; sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

256

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 201/1991, promovido por «Bayer, Aktiengesellschaft».

En el recurso contencioso-administrativo número 201/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bayer, Aktiengesellschaft», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1989 y 2 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad «Bayer, Aktiengesellschaft», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de marzo de 1989 (confirmada en reposición con fecha 2 de julio de 1990), en la que se deniega el registro de la marca número 1.189.214, «Folicur», para designar productos de la clase 5.ª del Nomenclátor, debemos anular y anulamos la referida resolución denegatoria y, en su lugar, debemos declarar y declaramos la procedente autorización de registro de la referida marca en favor de la Empresa demandante; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

257

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 191/1991, promovido por «Kaounassky Radiozavod».

En el recurso contencioso-administrativo número 191/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kaounassky Radiozavod», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1986 y 25 de agosto de 1987, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad «Kaounassky Radiozavod», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1986 (confirmada en reposición con fecha 25 de agosto de 1987), en la que se deniega el registro de la marca internacional número 483.669 (gráfica), para designar productos de la clase 9 del Nomenclátor, por ser conforme a Derecho la referida resolución denegatoria; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

258

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 186/1991, promovido por «Mas Cosmetics, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 186/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Mas Cosmetics, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad «Mas Cosmetics, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de diciembre de 1987, en la que, estimando el recurso de reposición interpuesto por «Henkel, AG», contra una resolución inicial denegatoria, se termina autorizando en favor de esta última Entidad el registro de la marca internacional número 487.046, «Denta-Clir», por ser conforme a Derecho la referida resolución estimatoria del recurso de reposición; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.